



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 SET. 2021	Hs. 14:00
Numero: 603	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 255 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 24 SEP 2021

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5935, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 SEP 2021

VISTO el expediente electrónico E-9806-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado por el artículo VII. Sanidad, inciso 7.1. Consultorio médico, del Capítulo VIII "Tabla de Usos", del Código de Planeamiento Urbano, del requerimiento de un módulo de estacionamiento por cada consultorio, para el depto. 1, del 2do piso del edificio "Marinas Tower Ushuaia", siendo esta la UF24, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 02a.

Que, asimismo, la misma limita su duración a un plazo de cinco (5) años a partir de la promulgación, con renovación automática por el mismo plazo, hasta tanto la autoridad de aplicación vea modificada la condición urbana respecto al emplazamiento, el estacionamiento, la titularidad de la unidad funcional o cambio de uso.

Que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) y 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 935, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado por el artículo VII. Sanidad, inciso 7.1. Consultorio médico, del Capítulo VIII "Tabla de Usos", del Código de Planeamiento Urbano, del requerimiento de un módulo de estacionamiento por cada consultorio, para el depto. 1,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

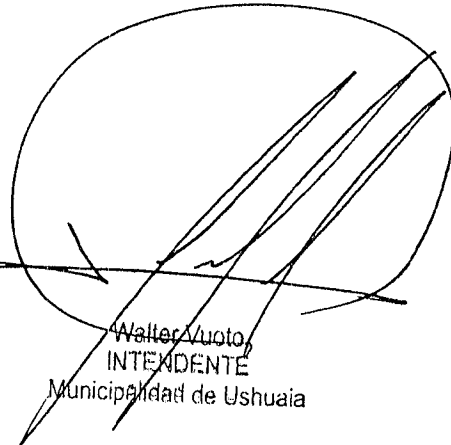
del 2do piso del edificio "Marinas Tower Ushuaia", siendo esta la UF24, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 02a. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1304** = /2021.

Gay


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto,
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

41/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento de lo normado por el artículo VII. Sanidad, inciso 7.1. Consultorio médico, del Capítulo VIII "Tabla de Usos", del Código de Planeamiento Urbano, del requerimiento de un módulo de estacionamiento por cada consultorio, para el depto. 1, del 2do piso del edificio "Marinas Tower Ushuaia", siendo esta la UF24, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 39, Parcela 02a.

ARTÍCULO 2º.- **Vigencia.** LIMITAR la duración de esta ordenanza a un plazo de cinco (5) años a partir de su promulgación, con renovación automática por el mismo plazo, hasta tanto la autoridad de aplicación vea modificada la condición urbana respecto al emplazamiento, el estacionamiento, la titularidad de la unidad funcional o cambio en su uso.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5935

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante